



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2012-00517-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar, la manifestación realizada por la Dra. GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO en escrito de fecha 27 de julio de 2020, por medio del cual desiste de la solicitud de embargo y secuestro deprecada el 10 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **059** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **29 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria